

ACTA N° 034- SO - CO - 2015

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - SULLANA DE FECHA 20 de octubre de 2015

Siendo las 10:00 horas del día 20 de Octubre de 2015, en la Oficina de la Presidencia de la Universidad Nacional de Frontera, previa citación; se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora: Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente y el Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico; para llevar a cabo la sesión ordinaria convocada; desempeñándose como secretaria de la sesión la Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

Con el quórum reglamentario se dio inicio a la sesión ordinaria, teniendo como agenda la siguiente documentación:

AGENDA:

1. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 032-SO-CO-2015 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.
2. PROVEÍDO N° 1124-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 051-2015-OGI-UNF: Alcanzo propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2014.
3. PROVEÍDO N° 1125-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 052-2015-OGI-UNF: Alcanzo propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2015.
4. PROVEÍDO N° 1168-2015-UNF-CO-P: Solicitud S/N: Solicito Cambio de modalidad de Contrato.
5. PROVEÍDO N° 1173-2015-UNF-CO-P: Solicitud S/N: Solicito Cambio de modalidad de Contrato.
6. PROVEÍDO N° 1264-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 447-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 099-2015-UNF-S/RCIIA: Oficio N° 100-2015-UNF-S/RCIIA: Oficio N° 052-2015-UNF-S/RCIIA: Certificado de Autora Intelectual Única y resolución de reconocimiento por elaborar separatas de Matemáticas III. Certificado como organizador, certificado como ponente y la resolución de Ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria "Capacitación de Docentes para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública y Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Públicas de Educación Básica.
7. PROVEÍDO N° 1265-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 003-2015-PCO-RLR-RCE: Nueva Responsable del seguimiento y atención de Libro de Reclamaciones.
8. PROVEÍDO N° 1288-2015-CO-P: Informe N° 17-2015-UNF/OGBU: Seguro Universitario
9. PROVEÍDO N° 1292-2015-CO-P: Carta N° 001-2015-UNF-ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO - UNF: Autorización para permanecer en la UNF fuera del horario de trabajo.
10. PROVEÍDO N° 1296-2015-CO-P: Oficio N° 455-2015-V.ACD-UNF: Carta N° 001-2015-UNF-ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF: Autorización para permanecer en la UNF fuera del Horario de Trabajo: Oficio N° 065-2015-UNF-S/RCIIA: Proyecto de Oficio para Comisión Organizadora con motivo de coordinar Docentes Visitantes de la Universidad Nacional de Jaén.
11. PROVEÍDO N° 1299-2015-CO-P: Proveído N° 711-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 001-2015/UNFS-C-CEPRE: Propuesta Plan Operativo del CEPREUNFS 2016-I
12. PROVEÍDO N° 1300-2015-CO-P: Proveído N° 714-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 145-2015-UNF-S/CIE-R: Inscripción del equipo de Vóley en liga Distrital Sullana.
13. PROVEÍDO N° 1301-2015-CO-P: Proveído N° 713-2015-V.ACD-UNF: Informe N° 017-2015-UNF/OGBU: Seguro Universitario.
14. PROVEÍDO N° 1304-2015-CO-P: Oficio N° 024-2015-YSN-UNFS: Presentación de Propuesta de Proyecto de Instituto de Arte y Cultura UNF.
15. PROVEÍDO N° 1305-2015-CO-P: Oficio N° 538-2015-OGPP-UNF: Modificación Presupuestaria para ejecutar Gastos de Pasajes y Viáticos por Comisión de Servicios.
16. PROVEÍDO N° 1306-2015-CO-P: Informe N° 102-2015/UNF-OGA: Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.

Sección Pedidos:

El Dr. Jorge Gonzales Castillo, solicitó tratar los siguientes temas:

17. PROVEÍDO N° 1316-2015-CO-P: Oficio N° 0441-2015-/SUNEDU/DS: matriz de indicadores
18. PROVEÍDO N° 1322-2015-CO-P: Informe N° 01-2015-UNF-IMYSG/A.S/TLC: Diagnóstico respecto del Servicio de Internet.
19. PROVEÍDO N° 1323-2015-CO-P: Proveído N° 724-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 68-2018-V.ACD-UNF: Solicito Informe.
20. Reconocimiento del Sr. Juan Carlos Regalado Morales

El Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, solicitó tratar los siguientes temas:

21. COMEDOR UNIVERSITARIO

SECCIÓN: ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 032-SO-CO-2015 DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015.

Con la revisión correspondiente por parte de los miembros de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente, Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas, Vicepresidente Académico, quienes participaron de la Sesión Ordinaria de fecha 01 de octubre de 2015 se aprobó por unanimidad el acta anotada en la agenda correspondiente.

2. PROVEÍDO N° 1124-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 051-2015-OGI-UNF: Alcanzo propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2014.
3. PROVEÍDO N° 1125-2015-UNF-CO-P: Oficio N° 052-2015-OGI-UNF: Alcanzo propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2015.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 051-2015-OGI-UNF sobre la propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2014 y del Oficio N° 052-2015-OGI-UNF: sobre la propuesta de Programa de Investigación Formativa para estudiantes del Semillero de Investigación de la UNF - 2015; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que las propuestas mencionadas ya están siendo trabajadas por la Jefa de la Oficina General Investigación de esta Casa Superior de Estudios.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; toda vez que la Jefa de la Oficina General Investigación, viene implementando los citados programas.



4. **PROVEÍDO N° 1168-2015-UNF-CO-P:** Solicitud S/N: Solicito Cambio de modalidad de Contrato.
5. **PROVEÍDO N° 1173-2015-UNF-CO-P:** Solicitud S/N: Solicito Cambio de modalidad de Contrato.

Luego de proceder a la lectura de las Solicitudes S/N sobre cambios de modalidad de Contrato; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Vicepresidente Académico señala que según lo indicado por los Responsables (e) de Carrera, si procede el cambio de modalidad de contrato a Tiempo Completo, solicitado por los docentes Mg. Juan Damian Icanaqué Ordinola y el Mg. Juan Carlos Espinoza Zapata, ganadores de la Plaza de Auxiliar a Dedicación Exclusiva en el Concurso Público N° 004-2015-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana – UNF";

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDOS:

"Aceptar, la solicitud de los Docentes Ganadores de las Plazas de Auxiliar a Dedicación Exclusiva del Concurso Público N° 004-2015-UNF: "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Contratados en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana – UNF" que postularon para el (Segundo) II Ciclo Académico 2015-II de la UNF: Mg. Juan Damian Icanaqué Ordinola y el Mg. Juan Carlos Espinoza Zapata, para que se les cambie su Régimen de Dedicación Exclusiva, por el de Tiempo Completo, conforme a lo establecido en el último párrafo del numeral 1.7 las Bases Administrativas del citado Concurso Público."

"Encargar a Secretaría General, comunique mediante oficio a la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, el acuerdo precedente; para que proceda a elaborar y suscribir las adendas pertinentes de los citados docentes, con el Régimen de Tiempo Completo que han solicitado."

6. **PROVEÍDO N° 1265-2015-UNF-CO-P:** Oficio N° 003-2015-PCO-RLR-RCE: Nueva Responsable del seguimiento y atención de Libro de Reclamaciones.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 003-2015-PCO-RLR-RCE sobre solicitar una nueva Responsable del seguimiento y atención de Libro de Reclamaciones; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que la Asistente de la Oficina General de Imagen y Relaciones Institucionales, designada como Responsable de la Custodia e Implementación del Libro de Reclamaciones de la UNF, ha remitido a su despacho un documento en el que solicita se deje sin efecto su designación, debido a que dentro de las funciones a desarrollar por la Técnico de la Presidencia, se encuentra esta labor. En ese sentido indica se modifique el artículo correspondiente a la Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2014-CO-UNF.

El Sr. Vicepresidente Académico consulta si hay normas para destinar a la persona responsable del Libro de Reclamaciones.

El Sr. Presidente indica que fue mediante acuerdo de sesión que se designó Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera como Responsable de la Custodia e Implementación del Libro de Reclamaciones de la UNF.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que hay una directiva que establece quienes podrían hacerse cargo del libro de reclamaciones de las entidades, generalmente están a cargo de las personas que trabajan como imagen institucional o aquellas en las que en su contrato de manera taxativa se haya establecido, como es el caso concreto la convocatoria para la plaza de Técnico Administrativa para el Despacho de Presidencia, en la que una de las funciones a desarrollar en este cargo es ser Responsable de la Custodia e Implementación del Libro de Reclamaciones de la UNF. Asimismo señala que su despacho remitió un documento a Presidencia en el que informa lo prescrito en el D.S N° 042-2011-PCM y el D.S N° 061-2014-PCM. referente al libro de reclamaciones de las entidades.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDOS:

"Aceptar lo solicitado por la Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera, en el extremo de designar a Bach. Isabel del Carmen Palacios Fariás, como nueva Responsable de la implementación, custodia y manejo del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Frontera."

"Autorizar, en virtud de lo expuesto en el acuerdo precedente, la modificación del Artículo Segundo de la Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2014-CO-UNF de fecha 23 de diciembre de 2014, que a su vez modifica Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 121-2014-CO-PC-UNF de fecha 10 de Diciembre de 2014, en el extremo de reemplazar a la Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera por la Técnico Administrativo de Presidencia – Bach. Isabel del Carmen Palacios Fariás, quedando como sigue:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, a la Bach. Isabel del Carmen Palacios Fariás como Responsable de la implementación, custodia y manejo del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Frontera; y a la Srtá. Karen Jánina Morán Acaro como suplente de la Responsable de la implementación, custodia y manejo del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Frontera.

"Disponer que la parte no modificada de la Resolución de Comisión Organizadora N° 136-2014-CO-UNF de fecha 23 de diciembre de 2014, mantenga el mismo efecto legal."

"Agradecer a la Lic. Rebeca del Socorro Calle Elera por su loable labor como Responsable de la implementación, custodia y manejo del Libro de Reclamaciones de la Universidad Nacional de Frontera, cargo que ha venido desempeñando con responsabilidad y eficiencia, desde el 10 de diciembre de 2014 hasta el 20 de octubre de 2015."

7. **PROVEIDO N° 1288-2015-CO-P:** Informe N° 17-2015-UNF/OGBU: Seguro Universitario
8. **PROVEIDO N° 1301-2015-CO-P:** Proveído N° 713-2015-V.ACD-UNF: Informe N° 017-2015-UNF/OGBU: Seguro Universitario.

Luego de proceder a la lectura Informe N° 017-2015-UNF/OGBU sobre el Seguro Universitario; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente indica que la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario ha remitido a su Despacho el informe relacionado al Seguro Universitario, solicitando su presencia, asimismo de la Jefa de la Oficina General de Administración y de la Jefa Oficina General de Asesoría Jurídica para tratar el tema mencionado.



La Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, informa visitó las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura, y se entrevistó con el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario de dicha Casa Superior de Estudios, a fin de averiguar las acciones realizadas sobre el seguro universitario, el mismo que le indicó que dicho pago está estipulado en su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), siendo uno de los requisitos para que los alumnos puedan matricularse, teniendo éstos la opción de solicitar luego la devolución de dicho pago, siempre y cuando presenten un documento que acredite una cobertura similar a la ofrecido por la compañía de seguros presentada por la universidad. Además le señalo que para contar con una empresa de seguro se convoca a una licitación a concurso público, ya que el dinero del cobro ingresa a una cuenta que administra la universidad. Asimismo recalca que la Universidad Nacional de Piura cuenta con una población estudiantil mayor a la de ésta universidad. También precisa que la Analista de Sistemas y el Jefe de la Oficina de Tesorería, realizaron consultas en el CONECTAMEF, donde les indicaron que la universidad debía definir la cuenta para depositar el cobro del Seguro Universitario, ya que si es a una cuenta de la entidad había que seguir un proceso de licitación, pero si el pago era directo a la cuenta de la Compañía de Seguro, se trataría de un servicio de terceros. Además indica que la Aseguradora Pacífico pide un mínimo de 400 estudiantes para inscribirse en dicho seguro cuyo costo es de 25 soles al año. Informa también que su oficina coordinó con la Sub Región de Salud una campaña de afiliación y calificación al Seguro Integral de Salud (SIS) gratuito, de lo cual solo 30 estudiantes de esta Casa Superior de Estudios mostraron interés. Solicita que la entidad determine de qué manera se realizará el pago del seguro.

El Sr. Vicepresidente Académico consulta a la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, si visitó todas las aulas para informar sobre el Seguro Integral de Salud (SIS) gratuito.

La Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario manifiesta que si visitó todas las aulas, pero no hubo interés por parte de los alumnos, ya que solo 30 estudiantes están afiliados al SIS.

El Sr. Vicepresidente Académico sugiere que se establezca exigir como requisito de matrícula que los estudiantes cuenten con un tipo de seguro para realizar viajes de estudios u otros. Sugiriendo que se emita un comunicado a la Comunidad Universitaria informando que está prohibido autorizar todo tipo de viajes o salidas en el bus institucional si es que los estudiantes no cuentan con un seguro universitario, que cubra las contingencias que se puedan presentar. Asimismo sugiere que el Área de Asesoría Jurídica en coordinación con el Área de Bienestar Universitario elaboren un formato de declaración jurada para que los estudiantes la presenten debidamente firmada por los padres de familia, la misma que se establecería como requisito de matrícula, a fin de que el padre de familia se responsabilice de lo que le pueda ocurrir a su menor hijo dentro o fuera de las instalaciones de esta Superior Casa de Estudios.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que para realizar lo indicado por el Sr. Vicepresidente Académico se tendría que informar de antemano a los alumnos, ya que la entidad no puede condicionarlos a la matrícula con ese documento, sino que tendría que estar establecido en el Reglamento correspondiente como requisito de matrícula, porque no lo está, por lo tanto no se puede incorporar un requisito adicional sino está escrito y debidamente aprobado, lo que se tendría que realizar es una modificación al Reglamento Admisión donde esté establecido como requisito de la matrícula, a fin de incorporar lo solicitado por el Sr. Vicepresidente Académico. En todo caso lo que podría hacer la universidad es proyectar un circular dirigido a los padres de familia de los estudiantes de la UNF, para que informen si sus hijos cuentan con algún tipo de seguros, el mismo que debe ir acompañado por una declaración jurada, eximiendo a esta Casa Superior de Estudios de todo tipo de responsabilidad en caso de un eventual accidente dentro o fuera de sus instalaciones.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que se le dé un plazo a los estudiantes de la UNF para que informen si cuentan con algún tipo de seguro, sino no lo tienen deberán presentar su declaración jurada, si es mayor de edad firmada por ellos mismos y, en el caso de los menores de edad deberá estar firmada por los padres de familia, responsabilizándose de un eventual accidente dentro o fuera de la universidad.

El Sr. Presidente señala que en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) no está contemplado el tema del Seguro Universitario. Asimismo solicita a la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, proyecte el circular dirigido a los padres de familia de los estudiantes de la UNF y el formato de Declaración Jurada, los mismos que deberán ser presentados a su Despacho, para su revisión en sesión.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDOS:

Visto el poco interés mostrado por nuestros estudiantes, respecto de contar con un Seguro Integral de Salud y/o Universitario se establece:

"Autorizar a la Presidencia de la Comisión Organizadora, emita un comunicado dirigido a toda la Comunidad Universitaria de la UNF, indicando que a partir de la fecha, queda expresamente prohibido la aprobación por parte de la Universidad Nacional de Frontera, de cualquier tipo de viaje, ya sea de estudios u otra índole; así como el uso del Bus institucional para estos eventos, si es que los estudiantes no cuentan con un Seguro que cubra las contingencias que pudieran derivarse de dichas actividades."

"Autorizar a la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, para que proyecte un Circular, dirigido a los padres de familia de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, para que indiquen si su hijo cuenta con un seguro que cubra cualquier tipo de contingencia, que pudiese presentarse dentro o fuera de esta Casa Superior de Estudios. Dicho Circular deberá ir acompañado con un proyecto de formato de Declaración Jurada liberando a nuestra Universidad de responsabilidades en caso de un eventual accidente. Ambos documentos deberán ser presentados, en el más breve plazo, a la Presidencia de la Comisión Organizadora para su revisión y posterior aprobación en sesión de Comisión Organizadora."

9. **PROVEIDO N° 1292-2015-CO-P:** Carta N° 001-2015-UNF-ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF: Autorización para permanecer en la UNF fuera del horario de trabajo.
10. **PROVEIDO N° 1296-2015-CO-P:** Oficio N° 455-2015-V.ACD-UNF: Carta N° 001-2015-UNF-ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF: Autorización para permanecer en la UNF fuera del Horario de Trabajo; Oficio N° 065-2015-UNF-S/RClIA: Proyecto de Oficio para Comisión Organizadora con motivo de coordinar Docentes Visitantes de la Universidad Nacional de Jaén
11. **COMEDOR UNIVERSITARIO**

Luego de proceder a la lectura de la Carta N° 001-2015-UNF-ERCCRA-COMEDOR UNIVERSITARIO-UNF sobre la Autorización para permanecer en la UNF fuera del horario de trabajo; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que la Lic. Yrene Flores Velásquez y Lic. Mariela Murguía Panta, quienes forman parte del Equipo de Recepción Cualitativa y Cuantitativa de las Raciones Alimenticias, solicitan autorización para quedarse fuera del horario de trabajo, a fin de cumplir las tareas encomendadas referentes al Comedor Universitario, y no ir en contra del artículo 18 del Reglamento Interno de Trabajo de la UNF, el mismo que indica: "Está prohibida la permanencia de los trabajadores en sus ambientes de labor, fuera de sus horarios de trabajo".

El Sr. Vicepresidente Académico señala que las administrativas solicitaban la autorización porque se quedaban por el tema del Comedor Universitario, pero ya no es necesario que se queden fuera de sus horas de trabajo ya que no se está dando el servicio del Comedor Universitario a los estudiantes. Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; toda vez que no es necesario dicha autorización ya que solo está pendiente la elaboración el informe final del citado equipo, que será trabajado por sus integrantes dentro del horario de trabajo.



**Con respecto al tema del Comedor Universitario, los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:**

El Sr. Presidente solicita la presencia de la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de Abastecimiento y de la Jefa Oficina General de Asesoría Jurídica para tratar el tema mencionado.

El Sr. Vicepresidente Académico consulta quienes conformaron el Comité Técnico del Comedor Universitario y bajo qué criterios se seleccionó a la empresa Contratista DEOFAVENTE S.A.C, ya que su persona no tiene conocimiento de cómo se llevó a cabo el proceso, solicitando se le remita copia de todo el expediente relacionado al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, Asimismo pide que se excluya a la Técnico Administrativa de Vicepresidencia Académica del Equipo de Recepción Cualitativa y Cuantitativa de las Raciones Alimenticias.

La Secretaria General indica que en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2015, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron que: "Los términos de referencia que esté relacionado directa o indirectamente con los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera sean vistos por la Oficina de Vicepresidencia Académica a fin de emitir su opinión pertinente", el cual fue notificado por Secretaria General, mediante OFICIO MULTIPLE N° 005-2015-UNF-SG." a todas las oficinas administrativas.

La Jefa Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que sería bueno que se reiteré nuevamente el acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2015, para que todos los comités que se conforman y que tengan directamente que ver con la parte académica en su calidad de área usuaria, tienen que enviar una copia del expediente a la Vicepresidencia, así como las coordinaciones respectivas antes de aprobarlo, debiendo notificarse a todos los que laboran en la entidad, bajo responsabilidad, indicando que dicho acuerdo se remita con un oficio múltiple de la Oficina de Presidencia a todo el personal que labora en la entidad.

El Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica que se cursó invitación a 4 empresas a fin de que participen en el proceso de licitación para brindar el servicio del Comedor Universitario a la UNF, de estas solo se presentó una, que fue la empresa Contratista DEOFAVENTE S.R.L procediendo con la evaluación, continuándose con todo el procedimiento, tal como lo exige la Norma. Asimismo informa que respecto a la rescisión del contrato con la citada empresa contratista, hasta el momento se han presentado cuatro Cartas Notariales.

El Sr. Presidente consulta a la Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, cual es la situación actual del Comedor Universitario. Asimismo consulta a la Jefa Oficina General de Asesoría Jurídica que cuales son las acciones a seguir respecto al tema citado

La Asistente de la Oficina General de Bienestar Universitario, indica que lo último que se ha dado es la Carta Notarial que esta Casa Superior de Estudios ha emitido a la empresa contratista citada. Asimismo indica que ya no ha tenido comunicación con el representante legal de la mencionada empresa.

La Jefa Oficina General de Asesoría Jurídica informa que la última de las acciones a seguir fue precisamente la notificación de una Carta Notarial elaborada por el Técnico de Responsables de Procesos de Selección del área de Abastecimiento – Sr. Juan Carlos Regalado Morales, en respuesta a la Carta Notarial enviada por la empresa Contratista citada, enterándose luego que la Oficina de Abastecimiento había emitido otra carta Notarial. Asimismo señala que el procedimiento a seguir son dos Informes Técnicos, uno es emitido por la Oficina de Abastecimiento debiendo presentarlo a la Oficina General de Administración, la misma que tiene que pronunciarse, es decir si acoge o desaprueba lo que plantea en este caso el área de Abastecimiento y luego se solicita el informe legal, entonces con esos informes Asesoría Legal plantea la resolución del Contrato a través de una causal. En base al informe legal los miembros de la Comisión Organizadora en sesión adoptan un acuerdo ya sea resolver o no el contrato y debe salir una resolución, la misma que debe ser notificada con la respectiva Carta Notarial, donde se hace de conocimiento que habiendo transcurrido tal situación se resuelve el contrato, dándose un plazo prudencial, tal como lo establece la norma y una vez que queda consentido se reitera nuevamente la Carta Notarial. Ya con eso culmina la parte administrativa. Asimismo indica que si hubiera algunos pagos pendientes por hacerle al Contratista o alguna mora por cobrar, eso ya vendrá establecido en el respectivo informe técnico, ya que si los hubiera, su persona tendría que recomendar algunas acciones como iniciar las acciones que correspondan al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), ya que es un procedimiento sancionatorio, o si es que cabe la posibilidad de ir arbitraje siempre y cuando haya algo que discutir en la vía arbitral, si no lo hubiera se envía al OSCE, el mismo que se encarga de realizar el proceso sancionatorio, demorando un tiempo de entre 6 a 8 meses. También señala que está pendiente el Informe Técnico Final del Equipo de Recepción Cualitativa y Cuantitativa de las Raciones Alimenticias, el cual deberá ser presentado al Despacho de Presidencia, para que ésta lo derive a Abastecimiento y Administración para los Informes Técnicos respectivos.

El Sr. Presidente manifiesta que el Comité Técnico estuvo conformado por los titulares: el Ing. Armando David Arteaga Núñez, el Sr. Mario Sergio Valdiviezo Becerra y la Sra. Yrene Flores Velásquez, indicando el Comité citado es autónomo, según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo solicita que se le alcance a Vicepresidencia Académica copias de todo el Expediente relacionado al Comedor. Consulta si una vez notificada la resolución al contratista donde se resuelve el contrato, se podría proceder a una nueva convocatoria.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que una vez notificada la carta notarial con la resolución y quede realmente consentido, que podría darse en unos 10 días aproximadamente, depende de la causal, recién ahí procedería la contratación complementaria que proponen a fin de convocar a un proceso de licitación.

El Sr. Vicepresidente Académico solicita que para esta nueva contratación respecto al tema citado, se le autorice su intervención a fin de estar al tanto y evitar cualquier tipo de problemas, ya que la entidad no puede arriesgarse a una segunda contratación y que vuelva a ocurrir lo mismo.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que el área usuaria que en este caso es la parte académica podría plantear como quisieran que sea el servicio a brindar en el Comedor Universitario, para la elaboración de los términos de referencia.

El Sr. Presidente indica que lo único pendiente por parte de los miembros del Equipo de Recepción Cualitativa y Cuantitativa de las Raciones Alimenticias es la elaboración del Informe Final y con eso se terminarían su participación en dicho proceso, indicando que el Citado Equipo presente este informe a la brevedad posible.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### **ACUERDOS:**

"Solicitar al Jefe de la Oficina de Abastecimiento remita a la Vicepresidencia Académica, copias de todo el Expediente de Contrataciones ADS 01-2015-UNFS – Contratación del Servicio de Preparación y Suministro de Raciones Alimenticias; relacionado al Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Frontera."

"Autorizar, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, que mediante Oficio Múltiple comunique a todo el Personal Administrativo y Docente de la Universidad Nacional de Frontera, que los Términos de Referencia que estén relacionados directa o indirectamente con los Estudiantes de esta Casa



Superior de Estudios sean, bajo responsabilidad, previamente coordinados y revisados por la Vicepresidencia Académica, para que emita su opinión pertinente."

"Disponer que el acuerdo precedente se toma a modo de reiteración, del acuerdo por unanimidad adoptado por los miembros de la Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de Mayo de 2015, el cual fue notificado por Secretaría General, mediante OFICIO MULTIPLE N° 005-2015-UNF-SG."

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 065-2015-UNF-S/RCIA sobre el proyecto de Oficio para Comisión Organizadora con motivo de coordinar Docentes Visitantes de la Universidad Nacional de Jaén; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que en acuerdo de sesión se encargó a la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y al Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, se les encargó proyecten un oficio para el presidente de la comisión organizadora de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) a fin de coordinar la propuesta de Docentes Visitantes de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la UNJ; indicando que al citado documento se tendría que agregar que cada universidad asumiría los costos inherentes de las visitas de sus docentes, al dictado de cursos o reuniones de trabajo. Asimismo solicita que se agregue a la propuesta mencionada un presupuesto del desarrollo de actividades a realizarse, así como la reprogramación de las fechas.

El Sr. Vicepresidente Académico solicita que se incluya a la Asistente de la Oficina General de Proyección Social a fin de que conjuntamente con a la Jefa (e) de la Oficina de Cooperación Técnica y al Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, presenten el presupuesto solicitado.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDO:

"Derivar a la Jefa (e) de la Oficina General de Cooperación Técnica, a la Asistente de la Oficina General de Extensión y Proyección Social y al Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, copia del Oficio N° 065-2015-UNF-S/RCIA conteniendo la propuesta del Programa de Docentes Visitantes de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que presenten a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la versión final en la que deberán incorporar el presupuesto estimado para el financiamiento de las actividades planteadas en la citada propuesta; así como la respectiva actualización de fechas."

#### 11. PROVEIDO N° 1299-2015-CO-P: Proveido N° 711-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 001-2015/UNFS-C-CEPRE: Propuesta Plan Operativo del CEPREUNFS 2016-I

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 001-2015/UNFS-C-CEPRE sobre la propuesta del plan Operativo del CEPREUNFS 2015-II-Enero 2016; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Vicepresidente Académico indica que el Presidente de la Comisión del CEPREUNF 2016-I ha remitido a su despacho el Plan Operativo del CEPREUNF, el mismo que iniciará en noviembre del 2015 y culminará en enero del 2016, indicando que es importante que dicho plan se apruebe a fin de que la comisión citada realice las actividades previstas. Asimismo indica que han solicitado la autorización para que los alumnos que estén cursando quinto año de secundaria puedan participar en el CEPRE y en caso de ingresar, inicien sus estudios en el ciclo 2016-I en esta Universidad.

El Sr. Presidente solicita la presencia de la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y al Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias para tratar el tema.

El Sr. Vicepresidente Académico señala que el CEPREUNF es autofinanciado, no habiendo necesidad de pedir certificación presupuestal, ya que son recursos que no van salir, sino más bien que van a ingresar a la de la universidad. Además los gastos son los mismos, quizás varíen en un 5%, no siendo necesario que nuevamente el presupuesto contemplado para el CEPRE sea revisado y analizado por la Oficina de Planificación y Presupuesto.

La Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que la Ley del Presupuesto del Sector Público establece que todo acto Administrativo que implique egresos tiene que contar con una certificación presupuestal por ser fondos públicos de la universidad. Por lo tanto los recursos que se capten a través de las tasas que están en el Texto Único de Procedimiento Administrativo, (TUPA) son Recursos Directamente Recaudados, que deben tener una Certificación Presupuestal, hay que se podría presentar por ejemplo, el caso que en el CEPRE anterior se gastó todo el presupuesto que estaba previsto para todo el año, entonces hay que hacer una incorporación de mayores recursos, para ejecutar dichos gastos.

El Sr. Presidente indica que todo lo que son Recursos Directamente Recaudados, se tiene que solicitar certificación presupuestaria. Indica además que las vacantes aprobadas mediante resolución de CONAFU son 240 vacantes. El problema no se presentaría en enero, ya que los alumnos terminan en diciembre y la universidad empezaría en marzo o abril del próximo año, la dificultad vendría para el ciclo que se da a mitad de año. Asimismo consulta que si la ley permite que los alumnos que están cursando 5to año de secundaria puedan ingresar a la universidad.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que se ha tenido que dejar postulantes fuera porque no alcanzaban la nota mínima, sugiriendo que se podría introducir un artículo en el reglamento del CEPRE, donde indique que las vacantes se cubran por estricto orden de mérito.

El Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias indica que dentro del reglamento de Admisión no se contempla la que los alumnos que están cursando 5to año de secundaria puedan ingresar a la universidad, por eso se trae a sesión para que a través de un acuerdo de sesión los miembros de la Comisión Organizadora establezcan que los alumnos que aún están cursando 5to año de secundaria, y logran una vacante, deberán solicitar a través de una declaración jurada, se les guarde la vacante para cuando ingrese en el ciclo posterior. En el reglamento hay un artículo que establece las vacantes que se dan al CEPREUNF, en ese ítem se puede agregar que los alumnos que aún están cursando 5to año de secundaria, y han que han ganado una vacante de ingreso a través del CEPRE, se les podrá reservar la vacante para el siguiente ingreso. El Presidente sugiere en todo caso que se realice la modificación del reglamento de Admisión.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la universidad tiene autonomía normativa y administrativa, amparándose en la autonomía normativa es posible modificar el reglamento de Admisión, sin olvidar que dicho reglamento fue planteado por CONAFU estableciendo incluso los porcentajes de las vacantes. Asimismo informa que en la página web del SUNEDU está publicado que no se puede modificar ni las carreras profesionales, ni el número de ingresantes a esas carreras por examen, lo que si se podría modificar son los porcentajes, pero en este caso el área usuaria tendría que trabajar un proyecto de directiva y luego someterlo para las opiniones técnicas y legales correspondientes y con eso se tendría un nuevo reglamento de Admisión con todos los presupuestos de hecho de la norma que se quiere modificar. Hay rubros en los que se tienen que respetar los porcentajes establecidos, como es el porcentaje de deporte, de las víctimas de terrorismo, los cuales están establecidos por norma, lo que si podría incorporar sería en este caso el margen de los que ingresan por CEPREUNF y se podría aprovechar para dejar establecido en ese proyecto de Directiva, el caso de los alumnos de 5to año de secundaria.



El Sr. Vicepresidente indica que en todo caso se permita a los alumnos de 5to año de secundaria inscribirse en el CEPRE y si ingresan y no tienen todos los requisitos para matricularse se le solicita que presente una declaración jurada donde se comprometan a entregar sus documentos en un tiempo dado por la entidad.

La Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sugiere que si se va a proponer una modificación al reglamento respectivo, hay que recordar que dicho reglamento está basado en la Ley Universitaria anterior de acuerdo a los reglamentos del CONAFU, entonces se podría aprovechar para que dicho propuesta se base en la nueva Ley Universitaria, debiendo contemplarse en la base legal del citado reglamento.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que las funciones de cada servidor están totalmente desactualizadas en los documentos de gestión.

El Sr. Presidente indica que su Despacho solicitó al Ministerio de Educación que le autorice la aprobación del Estatuto acorde con la nueva Ley Universitaria por los Miembros de la Comisión Organizadora, en este caso su persona en calidad de Presidente y el Sr. Vicepresidente Académico, asimismo manifiesta que se ha la designación del Vicepresidente de Investigación pero hasta ahora no hay respuesta alguna. La pregunta es hasta cuando esperar, ya que hoy ha salido publicado en el Diario la República que las universidades públicas con licencia de funcionamiento tienen plazo hasta el 31 del presente mes para que se adecuen a la nueva Ley Universitaria.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda que se debería reiterar nuevamente lo solicitado, ya que atreverse ahora a que tanto el Sr. Presidente como el Sr. Vicepresidente aprueben un Estatuto podría originar que alguien objete la legalidad de la misma, dado que se entiende que la comisión Organizadora debe estar integrada por tres miembros y lo que se va a aprobar son las normas Macro de la entidad. Recomendando que para salvar cualquier tipo de responsabilidad se debe reiterar al Ministerio de Educación y hacer de conocimiento que si en plazo prudencial no se pronuncian entonces la Comisión Organizadora integrada en este caso por el Sr. Presidencia y el Sr. Vicepresidente Académico, someterán los estatutos para su revisión y aprobación.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

#### ACUERDOS:

"Derivar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, copia del Proveído N° 1299-2015-UNF-CO-P con sus anexos (11 folios), a fin de que emita su opinión técnica respecto al Plan Operativo CEPREUNF 2016-I, y de ser viable otorgue la Certificación Presupuestal respectiva. Dicha opinión deberá ser remitida a la Presidencia de la Comisión Organizadora para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora."

"Solicitar a la Vicepresidencia Académica, presente una propuesta para la Modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo al marco normativo vigente; dicha propuesta deberá ser remitida a la Oficina de Presidencia, para su revisión y posterior aprobación en sesión de Comisión Organizadora."

#### 12. PROVEIDO N° 1300-2015-CO-P: Proveído N° 714-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 145-2015-UNF-S/CIE-R: Inscripción del equipo de Vóley en liga Distrital Sullana.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 145-2015-UNF-S/CIE-R sobre la inscripción del equipo de Vóley en liga Distrital Sullana; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Vicepresidente Académico señala que el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica ha presentado a su despacho un documento informando sobre la conformación del equipo de Vóley con alumnas de la UNF, solicitando que este se inscriba en la Liga de Vóley de Sullana como representante de esta Casa Superior de Estudios y pueda competir con otros equipos de la provincia. Asimismo indica que de inscribirse el citado equipo, se le brinde el apoyo por parte de la entidad, ya que recuerda que se inscribió el equipo de fútbol de la UNF, pero no hubo un apoyo constante, por eso se tuvo que retirar el equipo.

El Sr. Presidente indica que según la Ley Universitaria las universidades públicas pueden tener Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) con tres disciplinas como mínimo. Asimismo manifiesta que en cierta oportunidad cuando estuvo el Dr. Ramirez –Vicepresidente Administrativo, éste le indicó que no se podían destinar recursos públicos para la conformación de este tipo de asociaciones, por lo que de una u otra forma se logró recaudar fondos y apoyar equipo de fútbol conformado por un grupo de estudiantes de la UNF, pero no fue un apoyo constante, además no se podía destinar dinero de la entidad, por ello el citado equipo se retiró.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que hace falta un presupuesto de sostenimiento que permita cubrir todos los gastos que se presenten para estos deportes como el pago a los árbitros, equipamiento, vestimenta, entre otros.

El Sr. Presidente indica que el equipo de fútbol se les apoyo con uniformes, chimpunes, balones, pero además necesitaban otros requerimientos, la cancha para entrenar, refrescos, pasajes, un incentivo al equipo, agua, entre otros

La Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, indica que con respecto al equipo de fútbol se apoyó con uniformes, chimpunes, balones; pero, luego a su despacho no llegó otro pedido. Señalando que no sabía cómo sería el planteamiento. Asimismo indicó que la Universidad Nacional de Piura tiene reglamentado que los aportes para su equipo de fútbol son particulares y en algo por parte de dicha universidad, parecía que no había una participación directa por parte de ésta, en algunas cosas si se apoyaba y se destinaban algunos recursos.

El Sr. Presidente consulta si el Ministerio de Economía y Finanzas está tratando Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) con otras universidades, sugiriendo conformar un comité que se encargue de formular esta propuesta para ser revisada y aprobada.

La Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sostiene que la nueva Ley Universitaria establece que las Universidades Públicas pueden implementar Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) con al menos tres disciplinas deportivas, para ello la UNF tendría que implementar dicho Plan con su respectivo presupuesto para que se pueda aprobar, para luego solicitarlo al Ministerio de Educación y al Ministerio de Economía y Finanzas, dicha propuesta se puede gestionar ya que es una obligación que dice la Ley Universitaria, pudiendo solicitar al Ministerio de Educación recursos.

La Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que podría apoyar para la base legal de esa propuesta, basándose en la ley universitaria.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:



## ACUERDOS:

"Designar a los integrantes de la Comisión que tendrá a cargo la elaboración y presentación de la propuesta de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Frontera, en concordancia con lo establecido en el artículo 131 de la Ley Universitaria N° 30220; la misma que estará conformada por:

Mg. Alex Lam Reyes	Presidente
Lic. Erasmo Andrade Alama	Miembro
Lic. Yrene Flores Velásquez	Miembro
Sr. Jonathan Junior Andrade Espinoza	Miembro

"Disponer en virtud del acuerdo precedente, que la citada comisión presente la propuesta de Programas Deportivos de Alta Competencia (PRODAC) de la Universidad Nacional de Frontera, a la Presidencia de la Comisión Organizadora en el más breve plazo."

13. **PROVEIDO N° 1305-2015-CO-P:** Oficio N° 538-2015-OGPP-UNF: Modificación Presupuestaria para ejecutar Gastos de Pasajes y Viáticos por Comisión de Servicios.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 538-2015-OGPP-UNF sobre la modificación Presupuestaria para ejecutar Gastos de Pasajes y Viáticos por Comisión de Servicios; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que en acuerdo de sesión se autorizó el viaje de Comisión de Servicios de cinco funcionarios de esta Casa Superior de Estudios para participar en la "Diplomatura de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de Educación, a realizarse en la ciudad de Lima, solicitando a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, la certificación presupuestaria pertinente. Dicha funcionaria, ha presentado a su despacho un documento en el que informa, que las partidas relacionadas con la ejecución de viajes por comisión de servicios se encuentran en déficit, por lo que solicita la utilización de los saldos presupuestales de las raciones alimenticias del Comedor Universitario y otros saldos de libre disponibilidad de la partida 2.3 Bienes y Servicios a fin de ejecutar dichos viajes, sugiriendo que se autorice a su persona las modificaciones presupuestarias pertinentes.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que esta decisión la puede haber tomado automáticamente el Sr. Presidente, sin necesidad de tratarlo a Sesión.

El Sr. Presidente indica que lo trae a sesión porque todo lo que es autorización para ejecutar modificación presupuestaria se tiene que traer a sesión para que se tome como acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión Organizadora.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

## ACUERDO:

"Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, ejecutar la modificación presupuestaria respectiva, utilizando los saldos presupuestales de las raciones alimenticias del Comedor Universitario y otros saldos de libre disponibilidad de la partida 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para ejecutar viajes por Comisión de Servicios, conforme lo indicado en su Oficio N° 538-2015-OGPP-UNF."

14. **PROVEIDO N° 1323-2015-CO-P:** Proveedor N° 724-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 68-2018-V.ACD-UNF: Solicito Informe.

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 68-2018-V.ACD-UNF sobre solicitar Informe; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Vicepresidente Académico señala que solicitó a la Jefa de la Oficina de Investigación un informe sobre cómo se habían seleccionado a los evaluadores externos de la propuesta de investigación "Huella Hídrica en la Cuenca del Chira, en la provincia de Sullana, Región Piura", la citada funcionaria indicó que su persona no había seleccionado a dichos evaluadores sino que habían sido escogidos por el área de Abastecimiento, por lo tanto solicitó al Jefe de la oficina de Abastecimiento, informe a su despacho los criterios utilizados para la contratación de dichos evaluadores en la mencionada propuesta de investigación.

El Sr. Presidente solicitó la presencia del Jefe de Abastecimiento para tratar el tema citado.

El Jefe de la Oficina de Abastecimiento indica que aún está elaborando el informe solicitado por la Vicepresidencia Académica.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; toda vez que el Jefe de Abastecimiento se encuentra elaborando su descargo correspondiente.

15. **PROVEIDO N° 1316-2015-CO-P:** Oficio N° 0441-2015-SUNEDU/DS: matriz de indicadores

Luego de proceder a la lectura del Oficio N° 0441-2015-SUNEDU/DS sobre matriz de indicadores; los miembros de la comisión organizadora opinaron lo siguiente:

El Sr. Presidente señala que se ha recibido una invitación de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a la sesión de Consulta Abreviada, a fin de difundir la matriz de indicadores que permitirán conocer las condiciones básicas de calidad que poseen las universidades del Perú, para brindar los servicios educativos universitarios. El objetivo de esta consulta es socializar la citada matriz para recoger recomendaciones que permitan mejorar el Plan de Implementación de Licenciamiento. Asimismo indica que su despacho ha solicitado a las áreas administrativas correspondientes, la información relacionada a los puntos que se pretenden abordar en dicha matriz.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que a dicha invitación solo debería asistir el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora.

El Sr. Presidente sostiene que es importante la presencia del Sr. Vicepresidente Académico, toda vez que se tratarán temas relacionados a la parte académica y le gustaría contar con su opinión sobre las decisiones que se tomen al respecto.

El Sr. Vicepresidente Académico manifiesta estar de acuerdo con lo sostenido por el Sr. Presidente, indicando se autorice la comisión de servicio de ambos funcionarios. Solicitando al Sr. Presidente que le alcance una copia de toda la información que remitan a su despacho las áreas administrativas.

El Sr. Presidente indica que como el día viernes 23 de octubre tienen que estar en Lima para asistir a las clases presenciales de la "Diplomatura de Estudios en Buen Gobierno de la Universidad Pública", organizado por la Dirección General de Educación Superior Universitaria del Ministerio de



Educación, y la invitación a esta citada sesión es el jueves 22 de octubre en la tarde, por lo tanto indica se les autorice solamente un día de viático tanto a su persona como al Sr. Vicepresidente Académico.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

**ACUERDO:**

"Autorizar el viaje de Comisión de Servicios del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora y del Sr. Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, el día 22 de Octubre de 2015; otorgándoles 01 día de viático a cada uno, según su cargo; con la finalidad de asistir a la Sesión de Consulta Abreviada en la cual se difundirá la Matriz de Indicadores elaborada por la Dirección de Licenciamiento y el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a fin de verificar si las universidades poseen las Condiciones Básicas de Calidad – CBC para brindar servicios educativos universitarios, dicha sesión se realizará en la sede de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. Asimismo, derivar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para la Certificación Presupuestaria pertinente y trámite respectivo."

"Encargar las funciones y atribuciones inherentes del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora y del Sr. Vicepresidente Académico, durante el día 22 de Octubre de 2015 al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales – Ing. Armando David Arteaga Núñez, en virtud de la asistencia de ambos funcionarios a la sesión de Consulta Abreviada en la cual se difundirá la Matriz de Indicadores elaborada por la Dirección de Licenciamiento y el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a fin de verificar si las universidades poseen las Condiciones Básicas de Calidad – CBC para brindar servicios educativos universitarios, dicha sesión se realizará en la sede de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU."

**16. Reconocimiento del Sr. Juan Carlos Regalado Morales**

El Sr. Presidente señala que es meritoria la iniciativa y el detalle que ha tenido el Sr. Juan Carlos Regalado Morales, con esta Casa Superior de Estudios, al componer el tema denominado "El Orgullo del Pueblo de Sullana" y ceder los derechos de autor a la entidad, a fin de que dicha composición pueda registrarse como himno de la Universidad Nacional de Frontera, ante las instituciones correspondientes, indicando que debido a que la universidad no le puede otorgar un reconocimiento pecuniario se le den unos días de compensación, en agradecimiento a su apreciable apoyo en beneficio de esta universidad.

El Sr. Vicepresidente Académico indica que el trabajo realizado por el administrativo en mención, el de crear una composición y una melodía tiene un costo, que fácilmente en el mercado tendría un precio que oscila entre los S/ 5000 a S/ 7000 pero el gesto que tuvo con esta universidad es realmente loable. Por ello sugiere que se le consulte si estaría de acuerdo en que se le otorgue unos días de compensación, ya que como señala el Sr. Presidente no se le puede otorgar un reconocimiento pecuniario.

El Sr. Presidente manifiesta que se le encargó a la Dra. Yesenia Navarro Saavedra, elabore la propuesta ceremonia de reconocimiento para los miembros de la Embajada Cultural de la UNF, del Coro Universitario, de la Comisión que tuvo a cargo el 5to Aniversario de esta Casa Superior de Estudios, y para el Sr. Juan Carlos Regalado Morales, señalando que está a la espera de la citada propuesta.

Finalmente los miembros de la Comisión Organizadora, "tomaron conocimiento de lo indicado"; así mismo acordaron por unanimidad:

**ACUERDO:**

"Autorizar, a la Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos, le otorgue siete días de Compensación al Técnico en Abastecimiento Procesos de Selección – C.M. Juan Carlos Regalado Morales, en agradecimiento a su valioso apoyo y loable labor realizada en beneficio de la Universidad Nacional de Frontera, por la cesión de los Derechos de autor del tema denominado "El Orgullo del Pueblo de Sullana", el mismo que será registrada como himno, propiedad de Nuestra Casa superior de Estudios, ante las instancias correspondientes, dichos días de compensación, deberán ser tomados de forma alternada y de acuerdo a las necesidades de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de no perjudicar el servicio público que brindamos".

"Disponer, que el acuerdo precedente se fundamenta en lo prescrito en el Reglamento Interno de Trabajo, Artículo 72º "La Universidad establece estímulos para aquellos trabajadores que observen buena conducta en el trabajo, puntualidad en la asistencia y eficiencia y eficacia en su desempeño laboral, mediante reconocimientos públicos o documentarios. Eventualmente, se podrá otorgar premios pecuniarios".

17. **PROVEÍDO N° 1264-2015-UNF-CO-P:** Oficio N° 447-2015-V.ACD-UNF: Oficio N° 099-2015-UNF-S/RCIIA: Oficio N° 100-2015-UNF-S/RCIIA: Oficio N° 052-2015-UNF-S/RCIIA: Certificado de Autora Intelectual Única y resolución de reconocimiento por elaborar separatas de Matemáticas III. Certificado como organizador, certificado como ponente y la resolución de Ejecución del Proyecto de Extensión Universitaria "Capacitación de Docentes para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública y Magisterial y de Contratación Docente en Instituciones Públicas de Educación Básica.
18. **PROVEIDO N° 1304-2015-CO-P:** Oficio N° 024-2015-YSN-UNFS: Presentación de Propuesta de Proyecto de Instituto de Arte y Cultura UNF.
19. **PROVEIDO N° 1306-2015-CO-P:** Informe N° 102-2015/UNF-OGA: Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público.
20. **PROVEIDO N° 1322-2015-CO-P:** Informe N° 01-2015-UNF-IMYSG/A.S/TLC: Diagnóstico respecto del Servicio de Internet.

Vistos los documentos: Proveído N° 1264-2015-UNF-CO-P, Proveído N° 1304-2015-CO-P, Proveído N° 1306-2015-CO-P y Proveído N° 1322-2015-CO-P, aún pendientes en la agenda, y debido a la recargada labor de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo – Presidente y Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas - Vicepresidente Académico, acordaron por unanimidad dar concluida la presente sesión, siendo las 12:30 a.m. del mismo día; quedando los documentos citados diferidos para una nueva sesión. Procediendo a suscribir la presente en señal de conformidad.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollón Peña  
SECRETARIA GENERAL